

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

FEBRERO 24 DE 1900.

NUM. 15

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expendon en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicaran si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas Receptoras.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

EL PABELLON NACIONAL.

Commemorando el nacimiento del Padre de la libertad norteamericana, estuvo izado anteayer en los edificios públicos Honor muy merecido Jorge Washington, una de las más legítimas glorias del Nuevo Continente. Fue y supo ser, como acertadamente lo han dicho sus panegiristas, el primero en la guerra, el primero en la paz y el primero en el corazón de sus conciudadanos.

NOMBRAMIENTOS.

El C. Luis G. Castillo, que desempeñaba el cargo de Jefe Político de Molango, ha sido nombrado para desempeñar el mismo puesto en el Distrito de Huichipán, y para Molango, ha sido nombrado, en substitución del Sr. Castillo, el C. Florencio González.

RENUNCIA.

El C. Lic. Isaac Rivera renunció el cargo de Juez de 1^a Instancia de Ixmiquilpan, y ha sido nombrado Juez de 1^a Instancia de Actopan, en substitución del C. Lic. José Casillas, que renunció tal empleo.

LICENCIA.

Por cuidados de familia le ha sido concedida por ocho días al C. Lic. Francisco de P. Overa, Juez de 2^a Instancia de este Distrito.

COBERTORES.

Los treinta de que hablamos en nuestro número próximo anterior, fueron para completar el donativo de cincuenta que hizo al «Asilo Hidalgo» de esta Ciudad, el filántropo Sr. Don Martín García, vecino de la de Tulancingo.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Tulancingo.—En la Cabecera del Distrito fueron blanqueadas las paredes del patio del Palacio municipal y en la 2^a calle de Zaragoza, se hicieron 71 metros 50 centímetros cuadrados de empedrado. En Acaxochitlán se hizo lo siguiente: en el campo mortuario una pared de mampostería de 30 metros 50 centímetros de largo, 2 metros 25 centímetros de alto y 60 centímetros de espesor; en el patio de la escuela de niños se hicieron 33 metros 64 centímetros cuadrados de enlozado, y en un pasadizo de la cárcel y el de la escuela, 16 metros 17 centímetros cuadrados, también de enlozado.

Distrito de Actopan.—En la Cabecera se continuó la obra del nuevo panteón municipal, y en la del Municipio de San Salvador, se continuaron también los locales para las escuelas y el Palacio municipal. En Mixquiahuala se terminó una pieza del Palacio.

Distrito de Tula.—En la Cabecera se repusieron y plantaron árboles en las calles, plazas y calzadas, y se colocaron 6

faroles en sus respectivas columnas de hierro, todo nuevo y obsequiado por varios vecinos de la Villa. En Tlaxcoapan se siguió la compostura de la calle que conduce a la estación del ferrocarril. En el Municipio de Tepetitlan se siguió la construcción del local para la escuela en el pueblo del Pino, se construyó en el río de este pueblo un dique de piedra y tierra para tener agua de uso público y para abrevadero, y se abrieron tres arcos en el lecho del río para abasto de ganajable. En Tezámepc se terminó el último pilar del puente que está en obra en el Arroyo Salado. Y en el Municipio de Atoyac se empezó a formar el campo mortuario en el pueblo del Pro-

Distrito de Huichipán.—En la Cabecera quedó terminado el pedestal que se construyó en el centro de la ambulacion hacia Sur del jardín Zaragoza, y esta obra terminada, hasta el fin del Municipio de Tecozautla, el camino en cetero que conduce a dicho punto, y en este mismo Municipio se comenzó a seguir adelante en la reparación del camino nacional en el punto nombrado el Caracol, y se ha hecho acopio de plantas para el jardín público.

Distrito de Atoyac.—En la Cabecera se inauguró la banqueta en la plaza principal. En Omitlán se repusieron y plantaron árboles de la población y de la plaza principal, y además se verificó el estreno de uniformes para la banda militar del Municipio.

Distrito de Zimapán.—En la Cabecera se reposo en su totalidad la techumbre de la plaza de A. García, y en la escuela de niños se pusieron vidrios en las ventanas del salubridad. Se hizo el callejón que camina a las calles de Garibaldi y número 5, mandando tirar y reparar de nuevo una pared que por su inclinación amenazaba desplomarse.

Higiene y salubridad públicas.

En la Sesión de la Sociedad Médica «Francisco Montes de Oca» verificada el día nueve del corriente mes, en esta ciudad, fueron sometidas a estudio y puestas a discusión algunas disposiciones relativas a Higiene y Salubridad pública, y entre ellas la siguiente: Considerando que los alimentos en general son uno de los medios fisiológicos que más poderosamente influyen sobre la salud de los habitantes de las ciudades, conocido como es el abandono absoluto en que este ramo de la Salubridad Pública se ha encontrado siempre en esta Capital, y basándose en los datos que sobre causas de la mortalidad ministra la estadística local, ¿cuáles son los medios más á propósito para evitar las numerosas enfermedades que ocasiona la frecuente ingestión de alimentos alterados ó adulterados? Como resultado de la discusión de la proposición preinserta, fueron aprobadas las siguientes conclusiones:

1^a Es urgente la necesidad de que se nombre un Inspector de bebidas y comestibles, que ayudado de los agentes especiales

de Salubridad que se estimen necesarios, se encargue de la estricta vigilancia de las diversas sustancias y productos que para el consumo público se ponen á la venta en esta ciudad.

2º Para que el nombramiento del referido inspector de bebidas y comestibles sea eficaz y produzca benéficos resultados, debe recaer en persona idónea y que reúna los conocimientos científicos necesarios para el buen desempeño de su encargo.

3º Siendo este asunto de interés general, pues que afecta la salud y la vida á la totalidad de los habitantes de esta Capital, y siendo del resorte de los Gobiernos el vigilar por la conservación de tan inapreciables bienes, dirijase atento oficio al Superior Gobierno, dándole cuenta con las proposiciones aprobadas, para que si como es de esperarse, reconocidos como están, su ilustración y sus vehementes deseos por el progreso del Estado, se sirva dictar las medidas conducentes para llegar al fin propuesto y cuyos resultados, en definitiva, serán: la conservación de la salud y la disminución de la mortalidad.

Omitimos hacer mención á Ud. de las razones científicas en que la sociedad se ha basado para aprobar las proposiciones que transcribimos á Ud., porque por su naturaleza misma estamos ciertos que no se ocultarán á su reconocida ilustración, esperando se sirva dar cuenta con las anteriores conclusiones al digno Primer Magistrado del Estado.

Prótese también el presente mañana y particular consideración.

Pachuca, Febrero 15 de 1900. — *A. Navarro Cardona*, rubrica. — *R. Santano*, rubrica.

Al C. Secretario General del Estado. — Presente.

COMERCIO INTERIOR

PACHUCA

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 es. frijol do 100 litros, \$3.50 es. haba los 100 litros, \$2.00 es. arvejon los 100 litros, \$6.00 es. piloncillo el kilo, \$0.96 es. chile ancho el kilo, \$0.56 es. chile pasilla el kilo, \$0.43 es. chile mulato el kilo, \$0.43 es. chilpotle kilo, \$0.11 es. carne de res kilo \$0.32 es. manteca kilo, \$0.33 es.

ZIMAPAN

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectolitro, \$2.75 es. frijol hectolitro, \$3.00 es. garbanzo hectolitro, \$4.50 es. cebada hectolitro \$2.75 es. piloncillo kilo, \$0.10 es. café kilo, \$0.54 es. harina kilo, \$0.18 es. sebo kilo \$0.25 es. manteca kilo, \$0.50 es. carne de res kilo, \$0.36 es. sal kilo, \$0.10 es. arroz kilo, \$0.24 es. chile ancho kilo, \$0.50 es. chile pasilla kilo, \$0.62 es. carne de carnero, kilo \$0.32 es. id. de cerdo, kilo \$0.32 es. chile mulato kilo \$0.62 es. chilpotle, kilo \$0.75 es.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es. el do frijol, 6 es. el de arvejon 4 es., el kilo de chilpotle 62 es., de pilón, 6 es., de café 56 es., de manteca, 56 es., de jabón 36 es., de sal 10 es., de chile ancho 62 es., y de carne de res 24 es. id. de cerdo 30 centavos.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectolitro \$1.50 es. frijol hectolitro \$3.50 es. arvejon hectolitro \$3.50 es. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 es. manteca kilo \$0.56 es. carne de res id. \$0.33 es. id. de cerdo id. \$0.37 es.

Gobierno del Estado.

VI Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1900.

Con asistencia de los CC. Diputados Lara, Revilla y Arias, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 1º del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del C. Ministro de relaciones exteriores del Gobierno general, fecha 25 de Enero, participando, que habiendo sido nombrado el C. General Bernardo Reyes, Ministro de Guerra y Marina del mismo Gobierno, previa la protesta de ley, ha entrado al ejercicio de sus funciones: no se da á reconocer la firma del nuevo Ministro por estar ya reconocida. — De enterado con satisfacción.

De la XIX Legislatura del Estado de Chiapas, fecha 5 de Enero, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución federal, en los mismos terminos aceptados por el Congreso de la Unión. — Resérvese á la Legislatura.

De la misma Legislatura del Estado de Chiapas, fecha 15 de Enero, participando la clausura del primer periodo, prorrogado de sus sesiones ordinarias. — De enterado.

Del C. Blas Escontria, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, fecha 1º del corriente, participando, que para usar de una licencia de ocho dias, que le fue concedida, ha hecho entrega del Poder Ejecutivo al C. José M. Espinosa y Cuevas, como Gobernador interino nombrado al efecto, y de este y de la misma fecha, participando haberlo recibido. — De enterado.

Se levantó la sesión. — *Manuel Lara*, diputado presidente. — *Antonio Lara*, diputado secretario.

Se copia Secretario del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 15 de 1900. — *Ramon Rosales*, oficial mayor.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA

NOTICIA de las causas y expedientes civiles que hubo en la Primera y Segunda sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado durante el mes de Enero de 1900.

Existencia anterior	
Por la Primera Sala	causas 66
Por la Primera Fiscalía	" 47
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría de oficio	" 19
Suma	132

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala	causas 90
Por la Primera Fiscalía	" 36
Por la Segunda Fiscalía	" 8
Defensoría de oficio	" 12
Suma	146

Despachadas

Por la Primera Sala	causas 106
Por la Primera Fiscalía	" 49
Por la Segunda Fiscalía	" 8
Defensoría de oficio	" 19
Suma	182

Pendientes para Febrero

Por la Primera Sala.....	asuntos	50
Por la Primera Fiscalía.....	"	34
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00
Defensoría de oficio.....	"	12
Suma.....		96

Asuntos civiles pendientes de promoción.

Por la Primera Sala ..	asuntos	122
Por la Primera Fiscalía.....	"	00
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00
Defensoría de oficio.....	"	00
Suma		122

Despachados

Por la Primera Sala ..	asuntos	00
Por la Primera Fiscalía ..	"	00
Por la Segunda Fiscalía ..	"	00
Defensoría de oficio ..	"	00
Suma		00

Pachuca, Febrero 8 de 1900.—Manuel Bravo, Srto.

SEGUNDA SALA

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1899.

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Leonides Baranco Pardo.....	16
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Manuel Mateos.....	16
En poder del C. Abogado Defensor.....	16
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	16
En trámite.....	19
Reservadas por estar prófugos los acusados.....	9
Total.....	112
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Enero de 1900.....	00
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Leonides Baranco Pardo.....	79
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Manuel Mateos.....	00
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal sustituto Lic. Juan José Rossell.....	00
Causas falladas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal.....	00
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Manuel Mateos.....	16
En poder del C. Abogado Defensor.....	16
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	16
En trámite.....	19
Reservadas por estar prófugos los acusados.....	9
Total.....	112

Total..... 121 112

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Diciembre de 1899.....	79
Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Enero de 1900.....	00
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite.....	78
Total.....	79 79

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Enero último, 45 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas á una que le quedó en el mes de Diciembre próximo pasado, hacen un total de 46, de las cuales despachó 45 durante el mes de Enero citado.

Pachuca, Febrero 7 de 1900.—Miguel Flores y Ramirez, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º, Pedro O. Hernández.

Gobierno General.

LEY SOBRE FERROCARRILES.

(CONTINÚA.)

VII. Por el término de la concesión, se hará gratis en las líneas de ferrocarril, la conducción de correspondencia, impresos, y de toda materia postal, así como de los empleados despachados por la Administración de Correos en el servicio de la misma, observando al efecto lo dispuesto en los artículos 126 127 y 128 del Código Postal vigente ó en los relativos si éstos se modifican.

VIII. El Gobierno tendrá el derecho de mandar colocar uno ó dos alambres telegráficos ó telefónicos en los postes de la línea de la empresa y ésta la obligación de conservarlos en las mismas condiciones que los de su propiedad. Ambos servicios serán prestados gratuitamente, siendo sólo deber del Ejecutivo indemnizar el valor de los materiales que fueren colocados al hacer la instalación y el de los que posteriormente haya necesidad de reponer.

IX. La Nación se reserva la facultad de imponer un derecho de tránsito por cada pasajero y por toneladas de mercancías de mil kilogramos que pasen de tránsito por el territorio de la República en las líneas de ferrocarril. Las empresas recabarán este impuesto por cuenta del Gobierno, sin gravamen para éste, verificándose la liquidación y pago en las épocas que fixe la concesión. La Secretaría de Hacienda, fijará las cuotas del derecho y dictará los reglamentos necesarios para hacer efectivo su cobro.

En las concesiones se podrá pactar que durante el período de tiempo que con ella se hizo no se cobrará este derecho de tránsito ó no excederá de cierta cuota si se cobrare.

Con excepción de este derecho de tránsito y de los de puerto, todos los efectos y mercancías destinados a atravesar el territorio de la República y no para su consumo en ella, estarán libres de toda especie de derechos de aduana, así como de contribuciones e impuestos de todas clases.

X. La autoridad federal tiene el derecho de arquerir, en caso de que á su juicio lo exija la defensa del país, los ferrocarriles, su personal, todo su material de explotación y de disponer de ellos como lo juzgue conveniente.

En este caso la Nación indemnizará á las compañías de camino de hierro. Si no hubiera avenimiento sobre el monto de la indemnización, se tomará como base el término medio de los productos brutos en los últimos cinco años, aumentado en un diez por ciento y siendo por cuenta de la empresa todos los gastos.

Si sólo requiere una parte del material, se observará lo dispuesto en el párrafo IV de este artículo.

XI. En caso de guerra ó de circunstancias extraordinarias, el Ejecutivo podrá dictar las medidas necesarias, á fin de poner, en todo ó en parte, fuera de estado de servicio, la vía, así como los puentes, líneas telegráficas y señales que formen parte de ella.

Lo que haya sido destruido, será restablecido á costa de la Nación, luego que lo permita el interés de ésta.

XII. En caso de que el Ejecutivo ordene la suspensión del servicio, en interés de la defensa del país ó de la paz pública, podrá también disponer que todo el material rodante y cualquiera otro material, sean alejados.

La Secretaría de Guerra señalará, en este caso, las localidades á las cuales será llevado este material.

CAPITULO IX.

Inspección del Gobierno.

Art. 146. El Ejecutivo tiene en todos los ferrocarriles mencionados en el artículo 1º, una inspección que ejerce directamente por medio de la Secretaría de Comunicaciones y

Obras Públicas, ó por medio de agentes encargados, unos de la inspección técnica y otros de la administrativa.

Art. 147. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas está autorizada:

I. Para exigir á las empresas de ferrocarril que cumplan con la concesión, las leyes y los reglamentos sobre ferrocarriles dándoles á este fin, las órdenes é instrucciones necesarias.

II. Para prevenirles que hagan en la vía, edificios y material, las reparaciones y renovaciones necesarias, que atiendan á las necesidades del servicio y aumenten, si ésto es necesario, el número de sus empleados.

III. Para suspender el servicio del ferrocarril, en todos los casos en que no presente todas las condiciones debidas de seguridad.

IV. Para prohibir, y, en caso necesario, impedir el empleo de locomotoras, ténders, coches y carros que no ofrezcan la seguridad necesaria ó no estén en buen estado.

V. Para autorizar que el servicio pueda continuarse después de haber sido suspendido conforme al párrafo III.

VI. Para dar toda clase de instrucciones á los inspectores técnicos y administrativos, pudiendo encomendarles el ejercicio de las funciones mencionadas en los párrafos I, II y IV de este artículo.

Art. 148. La inspección técnica se ejercerá por uno ó más Ingenieros inspectores; la administrativa por uno ó más Comisarios inspectores.

En el contrato que en cada caso, el número de los inspectores y su sueldo; los nombra y remueve libremente.

Art. 149. Los gastos á que da lugar la inspección serán pagados por las empresas; en las concesiones se expresa la cantidad mensual con la cual deben contribuir aquellas tanto para la inspección técnica como para la administrativa observándose las reglas siguientes:

I. Las cantidades con las cuales contribuyan las empresas de ferrocarril, formarán un fondo que se destinará exclusivamente á pagar á los inspectores técnicos y administrativos.

II. Este fondo se formará en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en cuya caja se harán los enteros mensualmente por las empresas.

III. Un reglamento especial determinará todo lo relativo á la recaudación y distribución de este fondo.

Art. 150. Los inspectores del Gobierno no podrán, sin autorización de éste, recibir comisiones de ninguna compañía de ferrocarril aunque sea una compañía en la cual en la cual ejerce sus funciones, ni desempeñar trabajos, sean ó no remunerados, ni recibir de ellas sueldos, emolumentos, gratificaciones ó pagos, ni hacer con ellas contrato alguno.

Art. 151. Las empresas de ferrocarril están obligadas á transportar gratuitamente á los inspectores, cuando viajen en desempeño de su encargo, aunque el viaje se haga en una línea distinta de aquella en la cual el inspector ejerce sus funciones.

Art. 152. La inspección técnica se ejercerá conforme á las reglas siguientes:

I. Para los reconocimientos y proyectos de trazo de ferrocarriles, cada una de las secciones de ingenieros de la empresa estará asociada de un inspector ingeniero; éste confrontará sobre el terreno los proyectos y las modificaciones que se propongan, é informará á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas sobre la dirección de los trazos, las condiciones de buena ejecución de las obras, las de material fijo y móvil, y sobre todo lo demás que convenga para la construcción, establecimiento y servicio de estas vías.

II. Cuidará de que las obras sean construídas con sujeción á los proyectos aprobados y con toda la solidez y seguridad necesarias, y de que se cumpla lo que, respecto de la construcción del ferrocarril, prevengan la concesión, las leyes y los reglamentos.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

FEBRERO 19

Termómetro á la sombra, máxima.....	23° 0
" " " " mínima.....	12
" " " " media.....	12.3
" al abrigo, máxima.....	15 0
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	14 1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 06
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " " máxima.....	
Cluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0

Evaporación al sol.....	7.0
" " " " a la sombra.....	3.0
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado y variable	

FEBRERO 20

Termómetro á la sombra, máxima.....	23° 0 C
" " " " mínima.....	16.8
" " " " media.....	14.7
" al abrigo, máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	13.7
" " " " media.....	15.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 73
Humedad relativa, media.....	59
Nubes, cantidad media.....	2.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " " máxima.....	
Cluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9.0
" " " " a la sombra.....	4.0
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado	

FEBRERO 21

Termómetro á la sombra, máxima.....	20° 4 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	16.7
" " " " mínima.....	13.8
" " " " media.....	14.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 34
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " " " máxima.....	
Cluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN. AVISO.

En los autos intestamentarios de la finada Soledad Durán vecina que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos por auto fecha diez y seis de Octubre del año próximo pasado, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Febrero 15 de 1900.—Adolfo Acuña, Srío. 3-1 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1900.—Recibido, Febrero 22 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

Por disposición del Sr. Juez primero de primera Instancia Lic. Eusebio Castillo Ramírez, se cita á todas las que se consideren interesadas en el juicio testamentario de don José María Olmueda para la formación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato que se siga á la tercera publicación de este aviso en este periódico.

Pachuca, Febrero 27 de 1900.—Domingo Barba, Srío. 3-2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1900.—Recibido, Febrero 15 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO COORDINADOR DE TULANCIÑO.

En el juicio intestamentario del Sr. José Olvera vecino que fué del pueblo de San Antonio Cuautepéc de este Distrito el C. Lic. Manuel S. Rodríguez Juez primero Coordinador de este Municipio y su sustituto del día primero de febrero por auto de veintidós del mismo último, mandó con vocación de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado se cita el presente en Tulanciño, á trece de febrero de mil novecientos.—Amalio González, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulaneciño.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1900.—Recibido, Febrero 17 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. Lic. Román Robledo, se cita por el presente que se publicara tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y en el «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, á fin de que asistan á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados del Sr. Luis Muñoz vecino que fué de esta villa, cuya diligencia dará principio el décimo quinto día útil, siguiente al de la última publicación en el «Periódico Oficial».

Y para su publicación estando el presente en Apam, á trece de febrero de mil novecientos.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1900.—Recibido, Febrero 17 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN. AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Camilo Hernández vecino que fué de Tlahuelempa de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto fecha diez del presente, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Febrero 14 de 1900.—Adolfo Acuña, Srío. 3-2 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1900.—Recibido, Febrero 19 de 1900.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Num. 55.—El Sr. Ceiso Rosendo vecino del pueblo de Tezoautla solicita por el Sr. vecino del Sr. Antonio Sánchez Mejorado la concesión de cuatro pertenencias á hilo de veta alguna que lleve el nombre de «La Providencia», cuyo mantos produce metales de mercurio, está ubicada en el punto llamado Zimapan Rancha del Municipio de Tezoautla, Distrito de Huichapan, no tiene conducciones mineras, tiene por sus particularidades un mezuque con tres brazos como de dos metros de anchura y el resto de la veta se abre al sur del mezuque hacia el N. del N. por el Norte un agua que al pie de una colina y al N. del mezuque el cerro conocido con el nombre de Zimapan.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Ingeniero Narciso Lara vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 15 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3-1 Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1900.—Recibido, Febrero 23 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Num. 65.—Severo Espino de este origen y vecindad mayor de edad y número solicita con diez pertenencias y demasías la concesión de una veta que corre de SE. á NW. ubicada en el paraje de La Ortiga de esta Municipalidad, en la falda Oriente del cerro de Santa Elena, produce metales de plomo, plata y hierro cuyo fundo llevará el nombre de Utilidad, está comprendido entre La Lamesa por el Norte y La Esperanza por el NW. teniendo como colindantes por el SE. con Las Estacas y quedará apañado con pertenencias de la mina La Lamosa.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 16 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3-1 Recibido, Febrero 21 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 12.—Los CC. Agustín Rangel, José Trear y Carlos Anaya vecinos de Omítlán, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata Santa Fé, situada en el rancho de Célis, Municipio de Omítlán del Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Poniente y Norte con terreno libre, por el Oriente con las minas La Purísima y La Protectora, y por el Sur con las nombradas Párrs, San Antonio Perla de oro, y el Refugio.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Aurelio Jaso, vecino del Mineral del Monte

Queda abierto un termino de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 17 de 1900.—Ramón Rosales. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1900.—Recibido, Febrero 21 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cincuenta y cinco a razón de tres pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Febrero 15 de 1900.—Jaime Abraham, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1900.—Recibido, Febrero 15 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 63.—Se hace saber en cumplimiento de lo prevenido por circular número 30 de 1.º de Marzo de 1897 expedida por la Secretaría de Fomento, que han quedado reducidas a veinte pertenencias, las veintinueve que solicito el Sr. Pedro Requena y Abreu para la mina de La Mexicana, situada al Poniente del fundo número llamado Elojanés, y perteneciente a esta Municipalidad.

Zimapan, Febrero 14 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1900.—Recibido, Febrero 21 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—Se hace saber en cumplimiento de lo prevenido por circular número 30 de 1.º de Marzo de 1897 expedida por la Secretaría de Fomento, que han quedado reducidas a veinte pertenencias, las veintinueve que solicito el Sr. Pedro Requena y Abreu para la mina de La Mexicana, situada al Oriente del fundo número llamado Elojanés, y perteneciente a esta Municipalidad.

Zimapan, Febrero 14 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1900.—Recibido, Febrero 21 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 54.—Los Sres. Guillermo y Ernesto Porter, José Loreto Rangel, Plácido Hernández y Antonio León, vecinos los tres primeros de la ciudad de Ixmiquilpan y los últimos del pueblo del Santuario solicitan con el nombre de «La Fortuna» la concesión de seis pertenencias sobre una veta de metal de zinc y plata ubicada en el barrio de La Pechuga Vieja, Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, cuya medición será de trescientos metros a rumbo de veta que es sensiblemente de Oriente a Poniente y doscientos metros al echado que es al Norte, siendo sus linderos al Oriente el camino de La Pechuga al Cardonal, al Poniente el cerro del Agua Blanca, al Norte el arroyo del mismo nombre, y al Sur el cerro del Texeado, y cuya veta tiene un metro de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero José R. Somellera que actualmente se encuentra en esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 12 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—2 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1900.—Recibido, Febrero 19 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 74.—El C. Refugio Alayo, vecino del Mineral del Monte, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata San Pascual, situada en el barrio de San Pedro Huizotitla Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Poniente con la mina Manavillas, por el Sur con la del Escudo, por el Oriente con Cerro Alto y por el Norte con el terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Adriano Manriquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un termino de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 12 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1900.—Recibido, Febrero 16 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 60.—El Sr. José de la Cruz y Domingo Cervantes, vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de diez pertenencias sobre una veta de metal de plata ubicada en el barrio de La Pechuga Vieja, Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, cuya medición será de trescientos metros a rumbo de veta que es sensiblemente de Oriente a Poniente y doscientos metros al echado que es al Norte, siendo sus linderos al Oriente el camino de La Pechuga al Cardonal, al Poniente el cerro del Agua Blanca, al Norte el arroyo del mismo nombre, y al Sur el cerro del Texeado, y cuya veta tiene un metro de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el practico de minas C. José Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un termino de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 2 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1900.—Recibido, Febrero 19 de 1900.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 59.—El Sr. B. N. E. Fletcher, vecino de esta ciudad solicita la concesión de diez pertenencias en una mina de oro y plata que designa con el nombre de «La Cascada» situada en una barranca entre los pueblos de San Francisco y Santa Ana del municipio de Acaxochitlan de este Distrito, en el lugar llamado «Cueva de los Zopilotes.»

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández, de esta vecindad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses para substanciar el expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Febrero 4 de 1900.—E. Descutis. 3—2 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1900.—Recibido, Febrero 17 de 1900.—Quiroz

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
- Sociedad Anonima. -
DIVIDENDO NUM. 24.

El Consejo de Administracion de esta Compania ha acordado el Dividendo referido a razon de un peso por accion pagadero desde esta fecha en el Despacho del numero 11 de la calle de San Bernardino, en Mexico, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo numero 52, mediante la entrega del cupon numero 24, de las acciones de la nueva emision, adherido al recibo correspondiente en los esquitos que se proporcionan en ambos Despachos.

Mexico, a 20 de Febrero de 1900. - Enrique Quintanilla Secretario.

Administracion de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados Febrero 21 de 1900. - Recibido, Febrero 21 de 1900. - Quiroz.

CAPITALES EXTRANJEROS solicitan terrenos, concesiones de Gobierno y negocios. Darse en detalles completos a S. E. Don. Avila 2060, Sacas de B. Mexico, D. F.

Derechos enterados en la Tesoreria de la Secretaria General, el 6 de Febrero de 1900. - Recibido, 6 de Febrero de 1900. - Quiroz.

AVISO

Jose Rosevear vecino de Zimapan como propietario de los terrenos que se llaman del Mame y de la Loma el Rancho de La Reforma, hizo saber a los mismos vecino de Zimapan, y a los arrendatarios y personas que viven en dicho Rancho como mandos que en virtud de un auto que con fecha veintinueve de Enero del presente año el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta ciudad con la Sr. Ministra de la Ley, le dio posesion, en todos y cada uno de los terrenos que forman el referido Rancho de La Reforma y dentro de los limites marcados en el plan respectivo aprobado por el Ministerio de Fomento al verificarse la Composicion que con este hizo en 21 de Enero de 1897.

Zimapan, Febrero 14 de 1900. - Jose Rosevear.

Administracion de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados Febrero 19 de 1900. - Recibido, Febrero 19 de 1900. - Quiroz.

AL PUBLICO

En obediencia a lo prevenido en la fraccion III del articulo 17 delCodigo de Comercio hacemos saber al publico que por escritura fecha de hoy que paso en esta ciudad ante el Notario Don Ricardo Perez Tagle, de esta ciudad, nos hemos constituido en Sociedad colectiva que girara bajo la razon de Garcia Frade y Campo con objeto de establecer, fomentar y explotar negociaciones de comercio. Ambos asociados tendremos la direccion y Administracion de la Sociedad y el uso de la firma social.

Pachuca, 18 de Febrero de 1900. - Ramon Garcia Frade - Francisco del Campo.

Administracion de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, Febrero 19 de 1900. - Recibido Febrero 19 de 1900. - Quiroz.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(3ajos de la Secretaria General.)

LA REINA DE LAS ACQUISICIONES
J. WILKINSON & CO.
COLISEO NUEVO 3. Frente al Teatro
Almacen de Productos...

La Anemia Se Rinde
Pildoras Rosadas
Del Dr. Williams,
Para Personas Pálidas.
MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.
Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899 - Quiroz. - Derechos enterados en la Tesoreria de la Secretaria General de 1º de Octubre a 31 de Diciembre de 1899